

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. ESCOBAR SUAREZ
Jefa de Despacho General
D. I. E. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy A. ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 1 8 6 .

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

839/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1c, del Macizo 72, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo a los lineamientos generales indicados en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal al visado del correspondiente plano de mensura y división.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público las superficies que, por aplicación del presente instrumento, son cedidas en concepto de calle, ochavas y espacio verde, una vez registrada la mensura correspondiente en la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada mediante el artículo 1º de la presente ordenanza, de cumplir con lo establecido en los Artículos IV.3.2 - Tipología de los Macizos y IV.3.2.1 - Dimensiones, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la conformación de dos (2) macizos de geometría irregular.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR a las nuevas parcelas identificadas como 2, 3, 4, 5 y 6 del Macizo 72A según Anexo I de la presente ordenanza, de cumplir con lo establecido en los Artículos V.1.3.1 - Determinación del Espacio Libre del Macizo y V.2.4 - Espacio Urbano, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la implantación de las construcciones existentes, sin perjuicio de mantener las exigencias referidas a vistas a predios linderos, conforme a lo establecido en el Artículo III.11.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 1 8 6 / .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

cc



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - 5.407
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-34/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1c, del Macizo 72, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo a los lineamientos generales indicados en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal al visado del correspondiente plano de mensura y división y se exceptúa a la subdivisión autorizada mediante el artículo primero de la ordenanza, de cumplir con lo establecido en los Artículos IV.3.2 – Tipología de los Macizos y IV.3.2.1 – Dimensiones, del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia, autorizando la conformación de dos (2) macizos de geometría irregular.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 007 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5186, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1c, del Macizo 72, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo a los lineamientos generales indicados en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal al visado del correspondiente plano de mensura y división y se exceptúa a la subdivisión autorizada mediante el artículo primero de la ordenanza, de cumplir con lo establecido en los Artículos IV.3.2 – Tipología de los Macizos y IV.3.2.1 – Dimensiones, del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia, autorizando la conformación de dos (2) macizos de geometría irregular. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017

Oscar H. SOUTO
Gec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Xuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"